



**AUTORIZA BENEFICIO SIN
BEBIDAS ALCOHOLICAS.-**

CALBUCO, 03 MAR 2010

DECRETO EXENTO N° 1804/-

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior, y el Decreto Exento N° 6.457 del 25-09-2002 de este municipio, sobre Delegación de atribuciones y funciones Alcaldicias Y,

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- La solicitud presentada por el interesado.-
- 2.- La cancelación de los derechos municipales, según Folio N° 211, - Orden N° - - - - del 05-MARZO-2010, por valor de \$ 5.515.-, y en uso de mis atribuciones legales.-

**DECRETO:
AUTORIZASE**

A

Don(a) JOSÉ GABRIEL LEMUS OTEY, C.I. N° PRESIDENTE DEL SINDICATO DE

PESCADORES Y ALBOS " LOS CISNES " DE AGUANTAO, PERSONERÍA JURÍDICA R.S.U. N°

10-01-0161.

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en:

CARRERAS DE CABALLOS A LA CHILENA.

en el local TERRENOS DEL VECINO DON ULISES MUENANTE

ubicado AGUANTAO.

El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas analcohólicas, funcionará desde las 14.00 horas del día SABADO 06, - hasta las 21.00 horas del día SABADO 06, - de MARZO de 2010.-



SECRETARIA DE CARABINEROS DE CALBUCO.

SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA

"POR ORDEN DEL ALCALDE"

RÓDOLFO LAIVA OYARZO.

JEFE DE RENTAS Y PATENTES

DISTRIBUCION:

- | | |
|------------------------|-----------------|
| 1.- Interesado. | 4.- Secretaria. |
| 2.- Carabineros. | 5.- Control. |
| 3.- Rentas y Patentes. | 6.- Of. Partes. |